

**CONTRALORÍA**  
FOLIO DE REGISTRO:  
FECHA DE RECEPCIÓN:**INTERNA**  
044.  
Octubre 3 de 2018,**ACUSE DE RECIBO DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
DE CONCLUSIÓN DE ENCARGO****C. CESAR VICENTE GUTIERREZ BALDERAS  
P R E S E N T E,**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 fracciones XX y XXII de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3º fracciones XI, XXII y XXVI; 33 fracción III de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN DE ENCARGO** de situación patrimonial obligación por lo establecido en el artículo 33 fracción III de la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejar en relieve que tal como lo consagra el numeral 41 las contralorías y los órganos internos de control según corresponda, tendrán la potestad de formular denuncias ante el ministerio público en su caso cuando el sujeto a la verificación de la evolución de su patrimonio no se justifique la procedencia ilícita del incremento notoriamente desproporcionado de este, representado por sus bienes o de aquellos sobre los que se conduzca como dueño, durante el tiempo de su empleo, cargo o comisión.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE****Consejo Estatal Electoral  
y de Participación Ciudadana de S.L.P.  
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. CONTRALORÍA INTERNA***"2018, Año de Manuel José Othón"*

**ACUSE DE RECIBO DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
DE CONCLUSIÓN DE ENCARGO****LIC. SALVADOR PALOS BUSTAMANTE  
P R E S E N T E.**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 fracciones XX y XXII de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3º fracciones XI, XXII y XXVI; 33 fracción III de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN DE ENCARGO** de situación patrimonial obligación por lo establecido en el artículo 33 fracción III de la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejar en relieve que tal como lo consagra el numeral 41 las contralorías y los órganos internos de control según corresponda, tendrán la potestad de formular denuncias ante el ministerio público en su caso cuando el sujeto a la verificación de la evolución de su patrimonio no se justifique la procedencia ilícita del incremento notoriamente desproporcionado de este, representado por sus bienes o de aquellos sobre los que se conduzca como dueño, durante el tiempo de su empleo, cargo o comisión.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**  
**Consejo Estatal Electoral  
y de Participación Ciudadana de S.L.P.  
CONTRALORÍA INTERNA****C.P.C JESUS CHEVAILE ABAD,  
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.***"2018, Año de Manuel José Othón"**RECIBO CARIA  
9/10/18  
Lic. Salvador Palos B*



**ACUSE DE RECIBO DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
DE CONCLUSIÓN DE ENCARGO****C. RIGOBERTO QUIJADA LOPEZ  
P R E S E N T E.**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 fracciones XX y XXII de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3º fracciones XI, XXII y XXVI; 33 fracción III de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN DE ENCARGO** de situación patrimonial obligación por lo establecido en el artículo 33 fracción III de la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejar en relieve que tal como lo consagra el numeral 41 las contralorías y los órganos internos de control según corresponda, tendrán la potestad de formular denuncias ante el ministerio público en su caso cuando el sujeto a la verificación de la evolución de su patrimonio no se justifique la procedencia ilícita del incremento notoriamente desproporcionado de este, representado por sus bienes o de aquellos sobre los que se conduzca como dueño, durante el tiempo de su empleo, cargo o comisión.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE****Consejo Estatal Electoral**  
Participación Ciudadana de S.L.P.  
**CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.***"2018, Año de Manuel José Othón"*

**ACUSE DE RECIBO DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
DE CONCLUSIÓN DE ENCARGO****C. RUBEN SOLIS MARTINEZ  
P R E S E N T E.**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 fracciones XX y XXII de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3<sup>o</sup> fracciones XI, XXII y XXVI; 33 fracción III de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN DE ENCARGO** de situación patrimonial obligación por lo establecido en el artículo 33 fracción III de la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejar en relieve que tal como lo consagra el numeral 41 las contralorías y los órganos internos de control según corresponda, tendrán la potestad de formular denuncias ante el ministerio público en su caso cuando el sujeto a la verificación de la evolución de su patrimonio no se justifique la procedencia ilícita del incremento notoriamente desproporcionado de este, representado por sus bienes o de aquellos sobre los que se conduzca como dueño, durante el tiempo de su empleo, cargo o comisión.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE****C.P. JESUS CHEVALLE ABAD**  
**CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.****Consejo Estatal Electoral**  
Participación Ciudadana de S.L.P.  
**CONTRALORÍA INTERNA***"2018, Año de Manuel José Othón"*



**CONTRALORÍA INTERNA**  
FOLIO DE REGISTRO: 049.  
FECHA DE RECEPCIÓN: Octubre 4 de 2018.

**ACUSE DE RECIBO DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
DE CONCLUSIÓN DE ENCARGO**

**C. EULOGIO ZAMUDIO CRUZ  
PRESENTE**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 fracciones XX y XXII de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3ª fracciones XI, XXII y XXVI; 33 fracción III de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

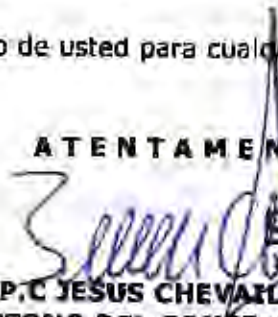
El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN DE ENCARGO** de situación patrimonial obligación por lo establecido en el artículo 33 fracción III de la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejar en relieve que tal como lo consagra el numeral 41 las contralorías y los órganos internos de control según corresponda, tendrán la potestad de formular denuncias ante el ministerio público en su caso cuando el sujeto a la verificación de la evolución de su patrimonio no se justifique la procedencia ilícita del incremento notoriamente desproporcionado de este, representado por sus bienes o de aquellos sobre los que se conduzca como dueño, durante el tiempo de su empleo, cargo o comisión.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



  
**Consejo Estatal Electoral  
de Participación Ciudadana de S.L.P.**  
**CONTRALORÍA INTERNA**  
**C.P.C JESUS CHEVALERO**  
**CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

*"2018, Año de Manuel José Othón"*

**CONTRALORÍA**  
FOLIO DE REGISTRO:  
FECHA DE RECEPCIÓN:**INTERNA**  
049.  
Octubre 5 de 2018.**ACUSE DE RECIBO DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
DE CONCLUSIÓN DE ENCARGO****C. ISELA GUADALUPE GONZALEZ CASTILLO  
P R E S E N T E.**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 fracciones XX y XXII de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 39 fracciones XI, XXII y XXVI; 33 fracción III de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN DE ENCARGO** de situación patrimonial obligación por lo establecido en el artículo 33 fracción III de la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejar en relieve que tal como lo consagra el numeral 41 las contralorías y los órganos internos de control según corresponda, tendrán la potestad de formular denuncias ante el ministerio público en su caso cuando el sujeto a la verificación de la evolución de su patrimonio no se justifique la procedencia ilícita del incremento notoriamente desproporcionado de este, representado por sus bienes o de aquellos sobre los que se conduzca como dueño, durante el tiempo de su empleo, cargo o comisión.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**  
**Consejo Estatal Electoral**  
y de Participación Ciudadana de S.L.P.  
**CONTRALORÍA INTERNA****CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.***"2018, Año de Manuel José Othón"**Isela G. Gonzalez Castillo*  
*05-07-2018*



**ACUSE DE RECIBO DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
DE CONCLUSIÓN DE ENCARGO****C. ENRIQUE MOLINA GAITAN  
PRESENTE.**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 fracciones XX y XXII de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3º fracciones XI, XXII y XXVI; 33 fracción III de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN DE ENCARGO** de situación patrimonial obligación por lo establecido en el artículo 33 fracción III de la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejar en relieve que tal como lo consagra el numeral 41 las contralorías y los órganos internos de control según corresponda, tendrán la potestad de formular denuncias ante el ministerio público en su caso cuando el sujeto a la verificación de la evolución de su patrimonio no se justifique la procedencia ilícita del incremento notoriamente desproporcionado de este, representado por sus bienes o de aquéllos sobre los que se conduzca como dueño, durante el tiempo de su empleo, cargo o comisión.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE****Consejo Estatal Electoral  
y de Participación Ciudadana de S.L.P.  
CONTRALORÍA INTERNA****C.P.C JESUS CHEVALCE ABAD.****CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.***"2018, Año de Manuel José Othón"*

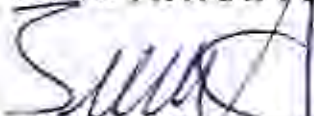
**ACUSE DE RECIBO DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
DE CONCLUSIÓN DE ENCARGO****C. CARLOS DE LOS REMEDIOS LIRA PEREZ  
P R E S E N T E.**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 fracciones XX y XXII de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3º fracciones XI, XXII y XXVI; 33 fracción III de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN DE ENCARGO** de situación patrimonial obligación por lo establecido en el artículo 33 fracción III de la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejar en relieve que tal como lo consagra el numeral 41 las contralorías y los órganos internos de control según corresponda, tendrán la potestad de formular denuncias ante el ministerio público en su caso cuando el sujeto a la verificación de la evolución de su patrimonio no se justifique la procedencia ilícita del incremento notoriamente desproporcionado de este, representado por sus bienes o de aquellos sobre los que se conduzca como dueño, durante el tiempo de su empleo, cargo o comisión.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE****C.P.C JESUS CHEVAILE ABAD.  
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**  
**Consejo Estatal Electoral  
y de Participación Ciudadana de S.L.P.  
CONTRALORÍA INTERNA***"2018, Año de Manuel José Othón"*

*Recibo Original  
08/09/2018*





**ACUSE DE RECIBO DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
DE CONCLUSIÓN DE ENCARGO****C. RAUL OSVALDO GARCIA ROSALES  
P R E S E N T E.**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 fracciones XX y XXII de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3º fracciones XI, XXII y XXVI; 33 fracción III de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN DE ENCARGO** de situación patrimonial obligación por lo establecido en el artículo 33 fracción III de la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

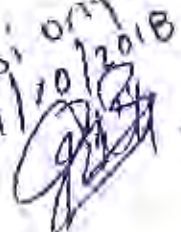
No obstante lo anterior es menester dejar en relieve que tal como lo consagra el numeral 41 las contralorías y los órganos internos de control según corresponda, tendrán la potestad de formular denuncias ante el ministerio público en su caso cuando el sujeto a la verificación de la evolución de su patrimonio no se justifique la procedencia ilícita del incremento notoriamente desproporcionado de este, representado por sus bienes o de aquellos sobre los que se conduzca como dueño, durante el tiempo de su empleo, cargo o comisión.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**

  
**Consejo Estatal Electoral  
y de Participación Ciudadana de S.L.P.**  
**CONTRALORÍA INTERNA**  
**C.P.C JESUS CHEVALLE ABAD**  
**CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

*"2018, Año de Manuel José Othón"*

*Recibi original  
09/10/2018  
*

**ACUSE DE RECIBO DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
DE CONCLUSIÓN DE ENCARGO****C. MARIA FELICITAS GARCIA MARTINEZ  
P R E S E N T E.**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 fracciones XX y XXII de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3º fracciones XI, XXII y XXVI; 33 fracción III de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN DE ENCARGO** de situación patrimonial obligación por lo establecido en el artículo 33 fracción III de la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejar en relieve que tal como lo consagra el numeral 41 las contralorías y los órganos internos de control según corresponda, tendrán la potestad de formular denuncias ante el ministerio público en su caso cuando el sujeto a la verificación de la evolución de su patrimonio no se justifique la procedencia ilícita del incremento notoriamente desproporcionado de este, representado por sus bienes o de aquellos sobre los que se conduzca como dueño, durante el tiempo de su empleo, cargo o comisión.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**  
**Consejo Estatal Electoral**  
y de Participación Ciudadana de S.L.P.  
**CONTRALORÍA INTERNA**  
**CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL**  
**Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA***"2018, Año de Manuel José Othón"*




**CONTRALORÍA INTERNA**  
FOLIO DE REGISTRO: 054.  
FECHA DE RECEPCIÓN: Octubre 9 de 2018.**ACUSE DE RECIBO DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
DE CONCLUSIÓN DE ENCARGO****C. CESAR SUAREZ RUIZ  
P R E S E N T E.**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 fracciones XX y XXII de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3º fracciones XI, XXII y XXVI; 33 fracción III de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN DE ENCARGO** de situación patrimonial obligación por lo establecido en el artículo 33 fracción III de la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejar en relieve que tal como lo consagra el numeral 41 las contralorías y los órganos internos de control según corresponda, tendrán la potestad de formular denuncias ante el ministerio público en su caso cuando el sujeto a la verificación de la evolución de su patrimonio no se justifique la procedencia ilícita del incremento notoriamente desproporcionado de este, representado por sus bienes o de aquellos sobre los que se conduzca como dueño, durante el tiempo de su empleo, cargo o comisión.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**

**Consejo Estatal Electoral  
y de Participación Ciudadana de S.L.P.  
CONTRALORÍA INTERNA**  
**C.P.C. JESUS CHEVAILE ABAD**  
**CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

*"2018, Año de Manuel José Othón"*

**ACUSE DE RECIBO DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
DE CONCLUSIÓN DE ENCARGO****C. HECTOR ALFONSO CERVANTES LOPEZ  
P R E S E N T E.**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 fracciones XX y XXII de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3ª fracciones XI, XXII y XXVI; 33 fracción III de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN DE ENCARGO** de situación patrimonial obligación por lo establecido en el artículo 33 fracción III de la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejar en relieve que tal como lo consagra el numeral 41 las contralorías y los órganos internos de control según corresponda, tendrán la potestad de formular denuncias ante el ministerio público en su caso cuando el sujeto a la verificación de la evolución de su patrimonio no se justifique la procedencia ilícita del incremento notoriamente desproporcionado de este, representado por sus bienes o de aquellos sobre los que se conduzca como dueño, durante el tiempo de su empleo, cargo o comisión.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE****C.P.C JESUS CHEVALLE ABAD.  
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.****Consejo Estatal Electoral  
y de Participación Ciudadana de S.L.P.  
CONTRALORÍA INTERNA***"2018, Año de Manuel José Othón"*  
17/10/2018*Hector Alfonso Cervantes Lopez*



**ACUSE DE RECIBO DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
DE CONCLUSIÓN DE ENCARGO****C. BRENDA LUCÍA CARMONA CHANTACA  
P R E S E N T E.**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 fracciones XX y XXII de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3º fracciones XI, XXII y XXVI; 33 fracción III de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN DE ENCARGO** de situación patrimonial obligación por lo establecido en el artículo 33 fracción III de la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejar en relieve que tal como lo consagra el numeral 41 las contralorías y los órganos internos de control según corresponda, tendrán la potestad de formular denuncias ante el ministerio público en su caso cuando el sujeto a la verificación de la evolución de su patrimonio no se justifique la procedencia ilícita del incremento notoriamente desproporcionado de este, representado por sus bienes o de aquellos sobre los que se conduzca como dueño, durante el tiempo de su empleo, cargo o comisión.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE****Consejo Estatal Electoral  
de Participación Ciudadana de S.L.P.  
CONTRALORÍA INTERNA****C.P.C JESUS CHEVARE ABAD.****CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.***Brenda Lucía Carmona Chantaca**Brenda Lucía C. Chantaca*  
*19 / octubre / 2018.**"2018, Año de Manuel José Othón"*

**CONTRALORÍA**  
FOLIO DE REGISTRO:  
FECHA DE RECEPCIÓN:**INTERNA**  
012.  
Octubre 17 de 2018.**ACUSE DE RECIBO DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
DE CONCLUSIÓN DE ENCARGO****C. JOSÉ MANUEL HUERTA HERNÁNDEZ  
P R E S E N T E.**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 fracciones XX y XXII de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3ª fracciones XI, XXII y XXVI; 33 fracción III de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:


El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN DE ENCARGO** de situación patrimonial obligación por lo establecido en el artículo 33 fracción III de la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejar en relieve que tal como lo consagra el numeral 41 las contralorías y los órganos internos de control según corresponda, tendrán la potestad de formular denuncias ante el ministerio público en su caso cuando el sujeto a la verificación de la evolución de su patrimonio no se justifique la procedencia lícita del incremento notoriamente desproporcionado de este, representado por sus bienes o de aquellos sobre los que se conduzca como dueño, durante el tiempo de su empleo, cargo o comisión.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE   
  
**Consejo Estatal Electoral**  
y de Participación Ciudadana de S.L.P.  
**CONTRALORÍA INTERNA**  
C.P.C JESÚS CHEVALLE ABAD.  
**CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

"2018, Año de Manuel José Othón"

  
17/10/2018  




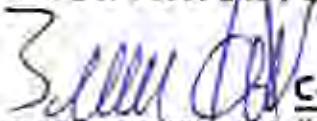

**ACUSE DE RECIBO DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
DE CONCLUSIÓN DE ENCARGO****C. MIGUEL CASTILLO HERNANDEZ  
P R E S E N T E.**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 fracciones XX y XXII de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3º fracciones XI, XXII y XXVI; 33 fracción III de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN DE ENCARGO** de situación patrimonial obligación por lo establecido en el artículo 33 fracción III de la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejar en relieve que tal como lo consagra el numeral 41 las contralorías y los órganos internos de control según corresponda, tendrán la potestad de formular denuncias ante el ministerio público en su caso cuando el sujeto a la verificación de la evolución de su patrimonio no se justifique la procedencia ilícita del incremento notoriamente desproporcionado de este, representado por sus bienes o de aquellos sobre los que se conduzca como dueño, durante el tiempo de su empleo, cargo o comisión.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**  
**Consejo Estatal Electoral**  
**C.P.C JESUS CHEVALLE ABAD**, Participación Ciudadana de S.L.P.  
**CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL**  
**CONTRALORÍA INTERNA**  
**Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.***"2018, Año de Manuel José Othón"*

**ACUSE DE RECIBO DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
DE CONCLUSIÓN DE ENCARGO**

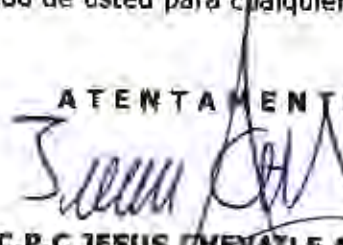

**C. ENRIQUE HERNANDEZ COLMENERO  
P R E S E N T E.**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 fracciones XX y XXII de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 39 fracciones XI, XXII y XXVI; 33 fracción III de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN DE ENCARGO** de situación patrimonial obligación por lo establecido en el artículo 33 fracción III de la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejar en relieve que tal como lo consagra el numeral 41 las contralorías y los órganos internos de control según corresponda, tendrán la potestad de formular denuncias ante el ministerio público en su caso cuando el sujeto a la verificación de la evolución de su patrimonio no se justifique la procedencia ilícita del incremento notoriamente desproporcionado de este, representado por sus bienes o de aquellos sobre los que se conduzca como dueño, durante el tiempo de su empleo, cargo o comisión.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**  
  
  
**Consejo Estatal Electoral  
y de Participación Ciudadana de S.L.P.  
CONTRALORÍA INTERNA**  
**C.P.C JESUS CHEVALLE ABAD.**  
**CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

*"2018, Año de Manuel José Othón"*

*Recibido  
el día 17 de octubre de 2018  
Enrique Hernandez  
Colmenero*